

11. Expediente nº 33/2009, iniciado por Aspama Control de Plagas, S.L., para Almacén de Productos Roenticidas (Desratización -Control de Plagas) en C/ Azalea, 24- nave 14 P. Industrial El Marciel.

12. Expediente nº 34/2009, iniciado por Lounge Pub C.C., S.L. para Modificación de Licencia de Bar a Bar Musical en la C/ Mariano de los Cobos, 1.

13. Expediente nº 35/2009, iniciado por S.M. Kebab, C.B., para Restaurante en Avenida del Puente Colgante, s/n (C.C. Carrefour 1).

Valladolid, 14 de abril de 2009.-El Alcalde, P.D. La Concejala de Vivienda y urbanismo (Decreto nº 9636, de 25 de septiembre de 2007), Cristina Vidal Fernández.

3425/2009

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

“EXTRACTO DE LAS BASES DEL XXVI CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA SAN PEDRO REGALADO 2009”

Por Decreto nº 44, de fecha 22 de abril de 2009, se aprobaron las Bases del XXVI Concurso de Pintura Rápida San Pedro Regalado 2009, cuyo extracto se detalla a continuación:

CELEBRACIÓN: El certamen tendrá lugar el día 13 de mayo de 2009. Comenzará a las 8:00 h. y los artistas deberán entregar sus obras antes de las 15:00 h, en el Centro Cívico Delicias.

TEMA: Campo Grande de Valladolid.

DIMENSIONES: Los cuadros tendrán como máximo un metro de base por un metro de altura.

PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas que estén interesadas y que cumplan los requisitos de inscripción.

INSCRIPCIONES: El soporte de las obras deberá presentarse en el Museo Casa Colón, sede provisional de la Fundación Municipal de Cultura, c/ Colón s/n, desde la publicación de las presentes bases hasta las 14:30 horas del día 11 de mayo, inclusive, donde serán selladas y custodiadas hasta el día de la celebración del certamen.

PREMIOS:

Adultos (mayores de 16 años):

OLEO: 1º premio 1.200 euros y medalla.

2º premio 600 euros y medalla.

ACUARELA: 1º premio: 900 euros y medalla.

2º premio: 450 euros y medalla.

DIBUJO: 1º premio: 900 euros y medalla.

2º premio: 450 euros y medalla.

OTRAS TÉCNICAS: premio único 600 euros y medalla.

Juveniles (de 11 a 16 años): 1º premio: placa y regalo.

2º premio: placa y regalo.

Infantiles (hasta 10 años): 1º premio: placa y regalo.

2º premio: placa y regalo.

FALLO: El mismo día de la celebración del concurso.

INFORMACIÓN: En La Fundación Municipal de Cultura Tlf.- 983-42 62 46. Las Bases podrán recogerse en el puesto de información de la Fundación Municipal de Cultura, en internet: www.fmcva.org, y en la reprografía JUCAMI en c/ Angustias 15, Tlf.- 983-25 38 75 de Valladolid.

Valladolid, 22 de abril de 2009.-La Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura-Ayto. Valladolid, Mercedes Cantalapiedra Álvarez.

3556/2009

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Resolución de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, referente a la contratación del Suministro en alquiler del equipamiento técnico para diversas actuaciones dentro de la programación del X Festival Internacional de Teatro y Artes de Calle de Valladolid, por procedimiento abierto

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro en alquiler del equipamiento técnico para diversas actuaciones dentro de la programación del X Festival Internacional de Teatro y Artes de Calle de Valladolid 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 99.137,93 euros, IVA excluido. El IVA (16%) asciende a 15.862,07 euros (total 115.000 euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid.

Fotocopias del pliego en Reprografía JUCAMI. C/ Angustias, nº 15.

b) Domicilio: C/ Torrecilla, nº 5, o sede provisional en el Museo Casa Colón, c/ Colón s/n.

c) Localidad y Código Postal: Valladolid, 47003 o 47005.

d) Teléfono: 983 42 62 46-47.

e) Telefax: 983 42 62 54.

f) Web: www.fmcva.org.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:

La solvencia se acreditará por los medios previstos en la letra M del Cuadro de Características del pliego del contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación preceptiva en el B.O.P., hasta las 14:30 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Fundación Municipal de Cultura.

2. Domicilio: C/ Torrecilla, nº 5, o sede provisional en el Museo Casa Colón, c/ Colón s/n.

3. Localidad y código postal: Valladolid, 47003 o 47005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Fundación Municipal de Cultura.

b) Domicilio: Sala de Comisiones, Casa Consistorial.

c) Localidad: Valladolid.

d) Fecha: Octavo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10. Criterios de adjudicación:

a) Precio: 60%.

b) Características técnicas: 30%.

c) Mejoras: 10%.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Valladolid, 22 de abril de 2009. La Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Cultura (Decreto nº 6975, de 5-07-2007): Mercedes Cantalapiedra Álvarez.

3557/2009

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de Normas y funcionamiento del Servicio Público de Escuela Infantil, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 11 de Marzo de 2009, han quedado elevadas a definitivas automáticamente.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro que se adjunta en anexo a este Anuncio .-

Aldeamayor de San Martín, 21 de Abril de 2009.-El Alcalde, Juan Jose Villalba Pinilla.

Anexo:

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL

“Dada cuenta del expediente de Modificación del Reglamento del Servicio Público de la Escuela Infantil en el que se propone la modificación de los arts. 4 y 6 con la finalidad de exigir una documentación más actualizada a fin de que el Ayuntamiento actúe con mayor objetividad;

Visto el informe favorable de la C.I. de Cultura, y Bienestar Social; El Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º) Modificar inicialmente el Reglamento del Servicio Público de la Escuela Infantil de Primer Ciclo de Aldeamayor de San Martín en sus arts. 4 y 6, que de acuerdo con el informe de Comisión quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 4.- BAREMO

Nº	CONCEPTO	Puntos
1 Territorialidad		
a)	Por hallarse la unidad familiar empadronada y residiendo en el municipio de Aldeamayor de San Martín	20
	• <i>Acreditación:</i> Certificado de Empadronamiento más certificación de domicilio fiscal	
b)	Por hallarse el padre y/o madre trabajando en el municipio de Aldeamayor de San Martín, pero no empadronados	2
	• <i>Acreditación:</i> Certificado de empresa	
2 Situación sociofamiliar		
a)	Por cada hijo menor de 16 años	1
b)	Por cada hijo menor de 6 años (no acumulativa con la anterior)	2
	• <i>Acreditación:</i> Libro de Familia	
c)	Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía igual o superior al 66 %	3
	• <i>Acreditación:</i> Certificado de Inss ó de Gerencia S. Sociales	
d)	Por familias numerosas	5
	• <i>Acreditación:</i> Título de Familia Numerosa	
e)	Por cada hermano solicitante o matriculado en el mismo centro durante el mismo curso escolar para el que se presenta la solicitud.	2
	• <i>Acreditación:</i> Certificado de la Escuela Infantil	
3 Situación laboral familiar		
a)	Padres o tutores trabajando ambos, o progenitor o tutor responsable trabajando en familia monoparental	5
	• <i>Acreditación:</i> certificado de Empresa.	
b)	Uno de los progenitores trabajando y el otro con impedimento físico permanente para atender al niño	5
	• <i>Acreditación:</i> Certificados de empresa y de S. Social	
4 Situación económica		
a)	Rentas familiares hasta 3,5 veces el S.M.I. al año	5
b)	Rentas familiares de más de 3,5 a 4,5 veces el SMI anual	2

Documentación: Certificado de Renta, de Empresa, de Retenciones del año anterior y las tres últimas nóminas del año en curso (en el caso de autónomos, declaración de la Renta del año anterior y declaraciones trimestrales a la Agencia Tributaria del año en curso).

Se entiende por renta la Base Imponible previa a la aplicación del mínimo familiar y personal, según la normativa del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas.

En caso de empate en la aplicación del baremo, se resolverá en favor de quién concurra alguna de las siguientes circunstancias que se indican a continuación por orden de prioridad:

1. Hallarse empadronada la unidad familiar y residir de forma habitual en el municipio.
2. Estar trabajando ambos padres; o estar trabajando el padre o madre en familia monoparental.
3. Tener la unidad familiar algún miembro con minusvalía igual o superior al 66 %.
4. Tener algún hermano solicitante o matriculado en el mismo centro durante el mismo curso escolar para el que se presenta la solicitud.
- 5 Si aun así persistiera un empate se celebrara un Sorteo que decidirá quien ocupará la plaza.

Artículo 6.- TARIFAS

La asignación de tarifas al alumnado será realizada por la Junta de Gobierno a tenor del Precio Público aprobado por el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín para cada curso escolar.

Se establecerán las siguientes tarifas:

- 1.- Por asistencia al horario general.
- 2.- Por asistencia en horarios especiales:
Madrugadores: Por día y hora
Por mes y hora.
- 3.- Por el uso del servicio de comedor:
Por día individual
Por mes completo.
- 4.- Por talleres o ludoteca. (este servicio se ofrecerá si hay un mínimo de 10 niños)
- 5.- Por material escolar

El Ayuntamiento establecerá distintas clases de cuota dentro de las diversas tarifas en función de la capacidad económica de la unidad familiar. El pago de las tarifas anuales se fraccionará mensualmente.

Los recargos bancarios por devolución del recibo los pagaran los padres.

Cuando se acumulen dos cuotas no abonadas el niño perderá la plaza.

3552/2009

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Polideportivo Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 11 de Marzo de 2009, ha quedado elevada a definitiva automáticamente.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro que se adjunta en anexo a este Anuncio .-

Aldeamayor de San Martín, 21 de Abril de 2009.-El Alcalde, Juan Jose Villalba Pinilla.

Anexo:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Objeto

Art. 1: El objeto de esta Ordenanza es la regulación de la utilización por parte de los vecinos y público en general (usuario) de las instalaciones del Polideportivo Municipal de Aldeamayor de San Martín.

Art. 2: Todo usuario que pretenda utilizar las instalaciones del Polideportivo Municipal deberá contar previamente con autorización municipal.